



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de junio del 2004
No. 114

SECRETARIA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE INFORMACION DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2193, 1140-A1, 1146-A1, 840-B1, 841-B1, 842-B1, 844-B1, 846-B1, 2240, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2253, 2254, 2252, 2256, 2257, 2255, 847-B1, 848-B1, 850-B1, 851-B1, 1147-A1, 2258, 2260, 2262, 1149-A1 y 1150-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 843-B1, 845-B1, 2243, 2239, 2251, 2245, 1148-A1, 849-B1, 2241, 2242, 2244, 2259, 1151-A1 y 2263.

SUMARIO:

FE DE ERRATAS DE LA CEDULA DE OPERACION INTEGRAL PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCION ESTATAL, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2003, TOMO CLXXVI, No. 91, SECCIÓN SEXTA.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANCINGO.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE INFORMACION DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las doce horas del día tres de junio del año dos mil cuatro, se reunieron para llevar a cabo la integración del Comité de Información del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en las oficinas del Organismo, sito en Paseo Colón sin número, Esquina General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar de esta ciudad, los CC. Dr. Ricardo Mondragón Ballesteros, Director General; Lic. Alejandro Díaz González, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional; Lic. Rocio Ivonne Pérez Martínez, Contralora Interna; quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, el Dr. Ricardo Mondragón Ballesteros, Director General del Instituto, a través de la presente acta, procede a integrar el Comité de Información del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedando conformado de la siguiente manera:

El Comité de Información del Instituto Materno Infantil del Estado de México se integrará por:

- I. El titular de la Dirección General, como Presidente.
- II. El Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, como Responsable de la Unidad de Información; y
- III. El titular del Organismo de Control Interno.

Acto seguido, los integrantes del Comité proceden a rendir la protesta de Ley, ante el Dr. Ricardo Mondragón Ballesteros, Director General del Instituto.

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;
- II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IV. Supervisar la aplicación de los criterios de clasificación de la información expedidos por el Instituto;
- V. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año; y
- VI. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto, de conformidad con lo que este solicite.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Unidad de Información tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;
- II. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar donde les pueden proporcionar la información que solicitan;
- IV. Efectuar las notificaciones a los particulares;
- V. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- VI. Proponer a quien preside el Comité de Información, los servidores públicos habilitados en cada unidad administrativa;
- VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
- VIII. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- IX. Las demás necesarias para facilitar el acceso a la información; y
- X. Las demás que disponga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y las disposiciones reglamentarias.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la Unidad de Información, deberá elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados que será del conocimiento público.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las doce horas con cuarenta minutos, de la fecha en que se actúa, firmando al calce y al margen por quienes integran el Comité de Información del Instituto Materno Infantil del Estado de México y participaron en su instauración, ordenándose su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

DR. RICARDO MONDRAGON BALLESTEROS
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE
(RUBRICA).

ALEJANDRO DIAZ GONZALEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACION Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION
(RUBRICA).

LIC. ROCIO IVONNE PEREZ MARTINEZ
CONTRALORA INTERNA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 242/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE GASPARGRANADOS CONTRERAS en contra de JESUS MEJIA CASTRO, el juez del conocimiento señaló las once horas del día veintiocho de junio de año dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: una sala compuesta de tres piezas consistentes en sofá, love seat y sillón, tela en color negro, brillante y con flores y con aplicaciones de madera en color rojo, en regulares condiciones de uso, rota la tela en la parte inferior, una grabadora Lennox Soun, mueble color plata con negro, con charola para un disco compacto, con ocho botones

para su funcionamiento, modelo CD-109, en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento, una mesa de lámina en color blanco y gris de aproximadamente sesenta centímetros de largo y ancho y altura aproximada de sesenta centímetros en la cual se alcanza a apreciar un logotipo de Coca Cola, el cual está despintado, cuatro sillas en color blanco de material de plástico, sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$ 2,440.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, que sirvió de base para el remate.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a los siete días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2193.-11, 14 y 15 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 719/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido MACHAIN ZAMBRANO GABRIELA DEL ROCIO en contra ALVARADO ROMERO MONICA, el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México con residencia en Cuautitlán Izcalli, ha señalado las diez horas del día quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo de la marca Nissan tipo Tsuru, modelo 2001, número de motor GA16865241P, número de serie 3NIEB31S61K352207, color beige, cuatro puertas, placas de circulación LST1295 del Estado de México, teniendo como base para la almoneda la cantidad de \$ 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, se convocan postores.

Se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1140-A1.-14, 15 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 697/92, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, sobre pago de pesos, promovido por COREMAN, S.A. DE C.V., en contra de la EMPRESA REPARACIONES INDUSTRIALES, PAILERIA Y SOLDADURA a través de su propietario EDUARDO RAMIREZ MENDOZA, con fundamento en los artículos 1054, 1078, 1079, 1410 y 1411, del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las once horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en un cepillo de codo zoca 800, manufacturing 2054, de 2340 kilogramos, type of occurrent, Hecho en Brasil; un torno horizontal tarnow 51160, serie 7535581-A, con volante ajustador milimétrico, con carril móvil, hecho en Polonia y una següeta eléctrica Alije modelo 253, serie 4725, motor eléctrico de tres fases, 1725 RPM, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado. Sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito de la demandada y del cual la actora manifestó su conformidad con el mismo, siendo la cantidad de \$185,250.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1145-A1.-14, 15 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DIRIGIDO A PABLO ANTONIO VACA ESPINOZA.

En los autos del juicio ordinario mercantil 15/2004, promovido por JESUS TIBERIO BUSTAMANTE MONROY, en contra de MIGUEL DURAN BARRIOS; PATRICIA ELVIRA JUNCO PLATERO; BLANCA ROSA JUNCO PLATERO;

CAROLINA BARRIOS DAVALOS; YOLANDA BARRIOS DAVALOS; CAROLINA DURAN BARRIOS; FERNANDO DURAN BARRIOS; SERVICIO CHAPINGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO JORGE GONZALEZ SONG, JORGE GONZALEZ SONG, COMO PERSONA FISICA, ADMINISTRADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CESAR PEREDA RODRIGUEZ Y/O CESAR ARMANDO PEREDA LOPEZ; JUAN CARLOS PALAFOX VILLALBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DE TEXCOCO, MEXICO; ENRIQUE ZAPATA LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 225 DEL DISTRITO FEDERAL; PEMEX REFINACION, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SALVADOR JOSE NAME SASTRE; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; y Usted, se dictó un proveído de fecha veintiocho de mayo del presente año, en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas a PABLO ANTONIO BACA ESPINOZA; por tanto, con fundamento en lo previsto en el artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de México, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio en términos de su artículo 1054, se le hace de su conocimiento que tiene un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, oponer las excepciones y defensas que considere convenientes, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo así dentro del término concedido, las subsecuentes notificaciones se le practicarán, por medio de Lista que se publica en los Estrados de este Juzgado, aún los de carácter personal. Con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 4 de junio de 2004.-La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, Lic. Ivonne HaydÉ Martínez Amigón.-Rúbrica.

840-B1.-14, 15 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 373/2003.

En los autos del expediente número 373/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por GUSTAVO PEÑA PEREZ, Y SONIA PEÑA PEREZ, en contra de ISMAEL PEÑAS APARICIO, respecto del lote número 8 de la manzana 413 del Barrio Alfareros del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con calle Capulín, al sur: 10.05 m colinda con calle Cacahuatl, al oriente: 15.35 m colinda con lote 9, al poniente: 15.65 m colinda con lote 7 teniendo una superficie total aproximada de: 157.00 metros cuadrados. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, México, a tres de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

841-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 935/2003.

En los autos del expediente número 935/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por EVELIA ALANIS MERLOS, en contra de JOSE ALANIS MERLOS, respecto del lote de terreno número 8 de la manzana 10 de la Zona Cero Uno, del Ex-Ejido de San Agustín Atlaculco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.80 m con lote 32, al sureste: 25.00 m colinda con lotes 4, 5, 6 y 7, al suroeste: 7.78 m colinda con Prolongación Chimalhuacán, al noroeste: 25 metros colinda con lote 09, teniendo una superficie total aproximada de: 195.00 metros cuadrados. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, México, a nueve de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

842-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1093/2004.

En los autos del expediente número 1093/2004, relativo al Juicio Diligencias de inmatriculación, promovido por JOSE ANGEL HERREJON CHAVEZ, respecto de la propiedad del predio ubicado en calle José Chávez Aranda, lote 15 de la manzana 2, Colonia Acuitlapilco en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.35 m linda con lote baldío, al sur: 7.35 m linda con calle José Chávez Aranda, al oriente: 16.33 m y linda con lote número 14, señor Arturo Rodríguez, al poniente: 16.33 m linda con el lote número 16, señora Eva Piñón López, teniendo una superficie total aproximada de: 120.02 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, México, a ocho de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

844-B1.-15 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 322/2004.

DEMANDADOS: MARIA FIDELIA AGUILAR MACUTZIN Y MARIA DEL PILAR FONSECA GARCIA.

DANIEL FERNANDO MORALES GARCIA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio y vivienda ubicado en el lote bifamiliar 36 del lado izquierdo, de la manzana 34, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lado derecho del mismo lote, al sur: 16.00 m con lote 37 y 38, al este: 08.00 m con Plazuela Uno de calle Plaza del Angel, al oeste: 08.00 m con lote 35. Con una superficie de: 120.57 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

846-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 190/04-2, relativo a la inmatriculación judicial, promovido por MARCELO MORAN VAZQUEZ Delegado Especial de Asociación Civil Vecinos Unidos de San Salvador Tizatlalli, A.C. y la cual demanda las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha 30 de noviembre de 1992, Vecinos Unidos de San Salvador Tizatlalli A.C. por conducto de MARCELO MORAN VAZQUEZ, adquiri mediante contrato privado de compra venta celebrado con el señor EFREN RIVERA INIESTRA, un predio ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 24.50 m con Candelaria Pantoja Vda. de Guadarrama, al sur: 11.20 m con Manuel Pichardo Camacho, al oriente: 21.55 m con Isidoro Reyes Espinoza y al poniente: 25.60 m con calle Vicente Guerrero, con una superficie de: 420.81 m2., según se acredita con el contrato privado de compraventa que en original se acompaña. 2.- Desde la fecha mi representada ha poseído el predio descrito, y su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y a título de dueña y propietaria, en consecuencia ha prescrito a su favor el inmueble citado. 3.- Se acompaña el certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, donde se certifica que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el aludido Registro. 4.- Desde la fecha que mi representada por conducto del suscrito promovente adquirió el predio que se menciona, lo he venido poseyendo con todos los atributos de la propiedad como son: A título de dueña, de buena fe, en forma pacífica, continua, pública por lo que promuevo las presentes diligencias de inmatriculación judicial a fin de que se extienda a favor de mi representada el título de propiedad correspondiente, y como consecuencia de ello llevar a cabo los trámites legales ante las autoridades correspondientes para la titulación a favor de mi representada. 5.- Ofrezco desde este momento el testimonio de tres personas de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el predio. 6.- Durante el tiempo que mi representada ha estado poseyendo el bien antes descrito con el carácter de propietaria y con los atributos de la propiedad, ya que no ha sido molestada en su posesión, en ningún momento por persona alguna, desde la fecha en que adquirió dicha superficie de terreno no he dejado de poseerlo a la luz de los vecinos. Lo cual dicha posesión ha sido en forma pública. El Juez ordenó se le emplace por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como en otro de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días cada uno.- Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2240.-15 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 345/2004, los C. MARIANA ALEJANDRO GONZALEZ, SANTOS ALEJANDRO CLEMENTE, SOLEDAD ALEJANDRO GARCIA, REYNA ALEJANDRO GONZALEZ, PRADEXIS ALEJANDRO GONZALEZ, JUANA ALEJANDRO GONZALEZ, BENITA ALEJANDRO GONZALEZ, FELIPE ALEJANDRO GONZALEZ, ALEJANDRO ALEJANDRES VILLANUEVA Y MARIA ISABEL ALEJANDRO GONZALEZ, promueven por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "Fábrica Vieja", del poblado de San Mateo Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Ramón y Jorge Reyes, al sur: en dos líneas: la primera de: 24.50 m y colinda con Bertha Alejandro González y la segunda de: 56 metros colinda con María de Jesús Romero de la Cruz y Nicolás Romero, actualmente Victorina Romero Chávez y Reyna Romero Chávez, al oriente: 111.50 metros y colinda con Guillermo Montiel, al poniente: en dos líneas, la primera de: 110.80 metros colinda con Encarnación Gonzaga, Pablo González, actualmente con Consuelo Gonzaga García, Guillermo Montiel y Camino, la segunda de: 55.50 m colinda con Bertha Alejandro González y Jorge Ruiz Fernández, con una superficie aproximada de: 10,365 metros cuadrados. La Juez Primera de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.- Edictos que se expiden el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2246.-15 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SANDRA MERCEDES RIOS DURAN, promueve en el expediente 164/04, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio rústico denominado "El Saucó", ubicado en la Ranchería de Cuamilpa, del Municipio de Otumba, México, con superficie cuatro mil novecientos noventa y siete metros con veinte centímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 56.50 cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros, colinda con Eleodoro López Blancas, al sur: 91.00 noventa y un metros con camino, al oriente: 52.50 cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros Luis Espinosa, al poniente: 95.00 noventa y cinco metros con Tereso López Blancas.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación.- Otumba, México, 16 dieciséis de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2247.-15 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCO ELPIDIO RIOS DURAN, promueve en el expediente 166/04, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio rústico denominado "La Melga Ancha", ubicado en la Ranchería de Cuamilpa, del Municipio de Otumba, México, con superficie nueve mil treinta y un metros con diez centímetros cuadrados, que mide

y linda: al norte: en dos tramos, el primero de 25.10 veinticinco metros con diez centímetros con camino y el segundo de 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros con Eleodoro López Blancas, al sur: 88.20 ochenta y ocho metros con veinte centímetros, con camino, al oriente: en dos tramos el primero de 87.00 ochenta y siete metros con Eleodoro López Blancas y el segundo de: 110.00 ciento diez metros con Tereso López Blancas, al poniente: en dos tramos, el primero de: 103.00 ciento tres metros y el segundo de: 147.00 ciento cuarenta y siete metros ambos con Tomás Espinosa Lázcano.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación.- Otumba, México, 16 dieciséis de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2248.-15 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 568/03, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario) promovido por SILVIA ESTRADA CRISOSTOMO, en contra de JUAN MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, obra un auto que a la letra dice.

AUTO: Otumba, México, (24) veinticuatro de febrero del año (2004) dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1.112 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su curso, emplácese al demandado JUAN MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de 15 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.- Al calce dos firmas legibles.- Se expide en Otumba, México, a (09) nueve de marzo del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2249.-15, 25 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

El Lic. MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, México, en el expediente 61/03, promovido por MA. ANGELICA ESPINOSA CRUZ Y MA. DEL CARMEN ESPINOZA CRUZ, en contra de PASCUAL PASTRANA MORALES, juicio ordinario civil (usucapión), dictó el siguiente auto que a la letra dice: Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1.112 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su curso, emplácese al demandado PASCUAL PASTRANA MORALES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de

circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, por (3) tres veces de (8) ocho en (8) ocho días. Otumba, Estado de México, (18) dieciocho de febrero del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2250.-15, 25 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SR. CARLOS FELIPE AGUILAR GALLARDO.
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le pueda emplazar en los autos del expediente número 231/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el señor JUAN MANUEL NERI ARANA, por su propio derecho en contra de CARLOS FELIPE AGUILAR GALLARDO, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, ordeno se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que: el señor JUAN MANUEL NERI ARANA, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por lo tanto soy el propietario del inmueble marcado con el número A-dos del Conjunto afecto al régimen de propiedad en condominio, número cuatro, de la calle Francisco Negrete, lote dos, manzana E, del Fraccionamiento Manuel Villada en el Municipio de Lerma, México. B) La cancelación de la inscripción del inmueble de mi propiedad por haber operado la usucapión a mi favor y que a la fecha se encuentra a favor de CARLOS FELIPE AGUILAR GALLARDO, bajo la partida número 587-985 del volumen séptimo a foja 125, libro, segundo, sección primera de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Lerma de la sentencia ejecutoriada que declare procedente mi acción de usucapión, lo anterior en virtud de que el inmueble que se menciona en el inciso A, lo he poseído en término de los artículos 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Edicto que se expide el día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2251.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, en el expediente número 771/2003, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 37, de la Calle 36, número 157, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 11; al sur: 20.00 metros con lote 13; al oriente: 10.00 metros con lote 27; al poniente: 10.00 metros con Calle 36, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

2253.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 50/04.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. EUSTACIO DAMIAN HERNANDEZ.

En los autos del expediente arriba citado, el señor RODOLFO DOMINGUEZ FILIPES, sigue el juicio ordinario civil de usucapión, en contra de usted, respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 421.30 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.65 metros, con calle Cándor; al sur: 18.11 metros, con terrenos Agrícolas de Rancho San Esteban; al oriente: 23.00 metros, con lote dos; al poniente: 20.40 metros, con terrenos agrícolas del Rancho Santa Rosa; por lo que ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la Secretaría, copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, dado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2254.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 285/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

OLIVIA QUEZADA MARTINEZ, promueve en la vía de juicio no contencioso de información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Tlaquiulpa", ubicado en el Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres lados, el primero de 2.40 metros con calle Ciprés, el segundo de 04.50 metros con Alfredo Gutiérrez, y el tercero de 12.00 con Catalina Quezada; al sur: 18.60 metros con privada sin nombre; al oriente: en dos lados, el primero de 14.00 metros con Alfredo Gutiérrez, y el segundo de 24.00 metros con calle Campo Florido; y al poniente: en dos lados, el primero de 18.70 metros con Catalina Quezada, y el segundo con Angel Quezada Montes, con una superficie de 470.29 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

2252.-15 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 445/2002-1.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA ELENA CABRERA SORIANO.

NICOLAS HERNANDEZ MENDEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la calle de Ojinaga sin número, lote número 45, manzana 47, zona 02, Colonia Francisco Villa, en el Municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, terreno que mide y linda: al noreste: 15.00 metros y linda con lote 46; al sureste: 10.95 metros y linda con lote 28; al suroeste: 15.00 metros y linda con lote 44; al noroeste: 10.43 metros con calle Ojinaga. Con una superficie de 160.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a diecisiete de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

2256.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARLEN PEÑALOZA LOPEZ.

El señor BERNARDO ESPINOZA TORRES, en su carácter de apoderado legal del señor MARGARITO ESPINOZA TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil, dentro del

expediente número 139/04, A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con la señora MARLEN PEÑALOZA LOPEZ. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2257.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ANTONIO NAVA SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora MARIA TERESA CONTRERAS FLORES, bajo el expediente número 275/04, promueve en su contra el juicio escrito civil (divorcio necesario), demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, con base en la causal número IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Una vez que cause ejecutoria la sentencia declarando procedentes las prestaciones antes citadas, se gire el oficio correspondiente al C. Oficial 01 de Tenango del Valle, México, anexando copias certificadas de dicha resolución e insertos necesarios para su conocimiento y efectos legales a que alude el artículo 4.110 del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- El pago de los gastos y costas a que el presente juicio de origen. El Juez por auto de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio en fecha nueve de junio de dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2255.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

PABLO RICO BARRERA, en el expediente número 28/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, manzana 116,

Colonia General José Vicente Villada, hoy calle Lindavista número oficial 60, de la misma colonia en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 13; al sur: 21.50 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con calle; al poniente: 10.00 metros con lote 17; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

847-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 363/2003.

En los autos del expediente número 363/2003, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por HUMBERTO NORMANDIA CASTILLO en contra de CLEMENTE CASTAÑEDA PEREZ. Por este medio se emplaza a CLEMENTE CASTAÑEDA PEREZ, y se le hace saber de la presente demandada, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca a deducir sus derechos en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este Distrito y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

848-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 433/2004.

En los autos del expediente número 433/2004, relativo al juicio diligencias de inmatriculación, promovido por JORGE BUENDIA ESTRADA, respecto de la propiedad del predio denominado "La Majada", ubicado en el Barrio de Santa María, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.65.00 metros linda con la señora Victoria Sánchez Quiroz y dos calle

Henequén, anteriormente colindaba con Juan Beltrán y sucesión de Alejo Buendía; al sur: 89.00 linda con barranca; al oriente: 123.20 metros y linda con Aniceto Pacheco Valverde, anteriormente colindaba con sucesión de Marciano Valverde; al poniente: 150.00 metros linda con 1.- María del Carmen Gema Beltrán Luna, 2.- Pedro Zetina, 3.- Carmen Hernández López; 4.- Joaquín Martínez Martínez, 5.- Plácido Castro Macedonio; 6.- Germán Castro Macedonio, 7.- Leonardo Martínez Ortiz, 8.- Senobio Martínez Martínez, 9.- Plácido Hernández Pérez y 10.- María Eugenia Siles Valdez, anteriormente colindaba con Manuel Buendía y Pedro Beltrán Valverde, teniendo una superficie total aproximada de 11940.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este Distrito y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintiséis de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

850-B1.-15 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

JOAQUIN CUEVAS GARCIA, en el expediente número 178/04, que se tramita en este Juzgado, en vía reconvenzional les demanda: A).- La nulidad de juicio concluido por procedo fraudulento respecto de los juicios ordinarios civiles sobre usucapón promovido por HERMINIA TORRES GONZALEZ en contra de ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, tramitados ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ahora Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo los expedientes números 697/99 y 698/99. B).- La declaración de inexistencia o nulidad del acto jurídico denominados compraventa de fecha 29 de mayo de 1981, exhibidos en cada juicio y celebrados entre HERMINIA TORRES GONZALEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, a través del supuesto apoderado Ingeniero GABRIEL VALDEZ VAZQUEZ, de fecha 24 de abril de 1981, y protocolizado ante la fe del Notario Público número dos, de San Andrés Tuxtla Veracruz, mediante la escritura pública número 1302 y que señalo como causa generadora de posesión, por ser falsos. C).- El pago de gastos y costas que se originan con motivo de la tramitación del presente juicio. E).- Como consecuencia de lo anterior declarar mediante sentencia la nulidad de todos aquellos efectos legales que los mismos hubiesen producido, por haberse fundado desde sus escritos iniciales de demanda en hechos falsos, en colusión con las demandas en dichos juicios y en perjuicio del suscrito y mi copropietaria. F).- La omisión por parte de la actora de seguir perturbando al suscrito en la posesión que detentó de los lotes de terreno que son materia de la presente litis. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como

en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

851-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO 58° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE GUTIERREZ ORDUÑA PEDRO ROBERTO, expediente 83/98, la C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del año dos mil cuatro. A su expediente 83/98, el escrito del apoderado de la parte actora, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación tipo triplex ubicada en la planta baja, marcada con el número 40-A de las calles de Bosques de Moctezuma, Fraccionamiento de Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, . . . para que tenga lugar la diligencia de remate las trece horas del día siete de julio del año en curso, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Moreno Contreras, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por 2 veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda en:

México, D.F., a 31 de mayo de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1147-A1.-15 y 25 junio.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 305/2004, VICENTE FIGUEROA GUERRERO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle "Ojo de Agua", lote 4, manzana 429, Colonia La Lagunilla, en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, y distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y linda con Virginia Mosqueda Figueroa; al sur: 40.00 m y linda con calle Ojo de Agua; al oriente: 40.00 m y linda con Abraham Figueroa Parra; y al poniente: 40.00 m y linda con Gerardo Figueroa Parra, dicho inmueble tiene una superficie total de 1,600.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo

deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2258.-15 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 1505/03-III y anterior 607/98, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. en contra de FRANCISCO RICARDO GARCIA URBINA Y OTRA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dos de junio de dos mil cuatro, señaló las diez horas del día trece de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, en el distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 51.00 m con Ejido de Santa María Rayón; al sur: 51.00 m con Río Santiaguillo; al oriente: 534.00 m con Taide Garduño; al poniente: 534.00 m con J. Concepción Mendoza y Alberto Nava, con una superficie aproximada de 27,334 metros cuadrados, inscrito en el Registro bajo la partida número 160-119, del volumen XV, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por lo que anúnciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 399,340.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), fíjese en los dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día tres de junio de dos mil cuatro.-Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2260.-15, 21 y 25 junio.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 329/2004, GERARDO ESQUIVEL MENDOZA, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Río Viejo, lote 6, manzana 426, Colonia La Lagunilla, en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, y distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y linda con Río Viejo; al sur: 40.00 m y linda con Mari Carmen Figueroa Hernández; al oriente: 40.00 m y linda con Alfredo Hernández Salas; y al poniente: 40.00 m y linda con calle Lago de la Luna, dicho inmueble tiene una superficie total de 1,600.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2262.-15 y 18 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 1335/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER MEZA JUAREZ, en contra de SILVIA MUÑOZ ESCALANTE, el juez del conocimiento mediante proveído dictado el siete de junio del año en curso, señaló las trece horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado y descrito en autos, ubicado en calle de Hacienda El Lirio número treinta y cinco, Colonia Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que al ser valuado dicho inmueble en la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de dicha cantidad y que asciende a \$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan al remate, se expiden a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro -Day fe- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1149-A1.-15, 18 y 23 junio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.**

En el expediente marcado con el número 746/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL PEÑA FERNANDEZ y LETICIA MARIA PARAS GARCIA en contra de SALVADOR GUERRERO OLMEDO, se han señalado las once horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los derechos derivados del contrato de compraventa de fecha siete de abril del año dos mil, sobre el bien inmueble ubicado en calle Alamo número veinticinco, casa veintidós, Fraccionamiento Santiago Occipaco, Colonia Los Alamos, Naucalpan, Estado de México, teniendo como postura legal la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de aviso y puerta de este juzgado, para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la fecha de publicación del edicto y la señalada, los presentes edictos se expiden a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Atentamente.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1150-A1.-15 y 25 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5727/405/04, NOE SIDRONIO CHOPERENA SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de Los Caleros, actualmente

Avenida Caleros, La Concepción, municipio de Chiautla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 37.30 m con Avenida Caleros, al sur: 39.23 m con Avenida Huizache, al oriente: 110.00 m con Francisco Romero de la O., al poniente: 115.00 m con Sabás Rodríguez. Superficie aproximada de: 4,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

843-B1.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5501/390/04, MELQUIADES SEGURA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.25 m con Luciano Ríos, al sur: 20.25 m con camino, al oriente: 111.00 m con Enriqueta Segura Olivares, al poniente: 108.00 m más un ancón de: 4.00 m con Pedro Olivares Segura. Superficie aproximada de: 1,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

845-B1.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 635/160/04, LEOPOLDO ORIHUELA DE LA FUENTE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con casa, de los llamados de propiedad particular, ubicado en Juárez 17, Santa María Norte, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 8.70, 15.15 y 6.65 m con Ezequiel Reynoso P., sur: 31.15 m con José Rodríguez Gma., oriente: 9.90 m con Adaodato López, poniente: 11.00 m con Av. Juárez. Superficie: 306.50 m2, y de construcción: 88.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2243.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 132/31/04, JENNIFER DIAZ LEAL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con casa habitación, ubicado en la calle Allende sur número 13 en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: en 3 líneas, la primera de: 11.65 m, la segunda de: 3.67 m y la tercera de: 4.60 m con el Sr. Lauro Diaz Leal Franco, sur: 20.22 m con la Sra. Herlinda Vergara Díaz Leal, oriente: 10.71 m con calle Allende Sur, poniente: 3 líneas: la primera de: 2.00 m, la segunda de: 7.07 m y la tercera de: 4.40 m con el Sr. Eduardo Cuauhtémoc Pérez Rubi. Superficie: 192.31 m2, y de construcción: 159.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2243.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5534/393/04, DIOSELINA JIMENEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote catorce, Col. Independencia Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con fracción de terreno; al sur: 9.00 m con calle; al oriente: 15.81 m con lote trece; al poniente: 15.89 m con lote quince. Superficie aproximada de 135.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2239.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4902/287/2004, CLAUDIA ELIZABETH VELAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. 5 de Mayo, San Felipe Tlalmimilpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Héctor Hernández; al sur: 10.00 m con resto de la propiedad; al oriente: 10.00 m con Cerrada 5 de Mayo; al poniente: 10.00 m con resto de la propiedad. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2261.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 523/142/2004, CERIOLY ARGELIA QUIROS NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en domicilio conocido en San Juan Tomás Quillo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m (dieciséis metros) colinda con predio del señor Lorenzo Díaz de la O.; al sur: 17.65 m (diecisiete metros) con predio del Ciudadano José Hosnalla Camacho; al oriente: 15.00 m (quince metros) con barda de la contención del Centro de Salud; al poniente: 15.00 m (quince metros) colinda con una entrada privada de 3.00 m de ancho para el servicio de la Familia Nolasco González que sale hasta la Avenida Manuel González Coroy. Superficie aproximada de 252.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, a 1 de junio del 2004.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Berting.-Rúbrica.

2245.-15, 18 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 48 (cuarenta y ocho), del día cuatro de junio del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, se hizo constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Ernesto Gómez y Tenorio; que otorgan los señores Norma Aline, Norman Ernesto y Jesel, todos ellos de apellidos Gómez Cabrera, la última nombrada representada en este acto por la señora Norma Cabrera García, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión y la señora Lidia Cruz Olivares, en su carácter de concubina del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 07 de junio del 2004.

Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz.-Rúbrica.
Notario Público No. 133 del Estado de México
y del Patrimonio Inmueble Federal.

1148-A1.-15 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 54 (cincuenta y cuatro), del día diez de junio del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, se hizo constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Arturo Vega Paz; que otorga la señora María del Consuelo Paz Loretto, en su calidad de cónyuge supérstite, así como los señores Minerva, Arturo y Alejandro, todos de apellidos Vega Paz, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de junio del 2004.

Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz.-Rúbrica.
Notario Público No. 133 del Estado de México
y del Patrimonio Inmueble Federal.

1148-A1.-15 y 24 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE : 221/2003.
POBLADO : IXTAPALUCA. *
MUNICIPIO : IXTAPALUCA.
ESTADO : MEXICO.
ACCION : CONTROVERSIA.

**C. ELENA RIVEROS GALINDO
P R E S E N T E .**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN POBLADO DE IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE RESTITUCION DE UNA FRACCION DE UNA PARCELA AMPARADA POR EL TITULO NUMERO 31542, UBICADA EN EL EJIDO DE IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

A T E N T A M E N T E

**LIC. BRENDA LOMELI MEJIA.
ACTUARIA
(RUBRICA).**

849-B1.-15 y 21 junio.



**Gobierno del Estado de México
Secretaría de Ecología**



"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

FE DE ERRATAS

De la CEDULA DE OPERACION INTEGRAL PARA FUENTES FIJAS DE JURISDICCION ESTATAL, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 5 de noviembre de 2003, tomo CLXXVI, No. 91, Sección Sexta.

INDICACIONES GENERALES

Dice:

... ser llenado de la siguiente manera: a máquina o con letra de molde legible empleando tinta azul o negra, también puede ser elaborado en computadora, solicitando a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría de Ecología el archivo magnético de dicha cédula; otra opción es utilizar la aplicación por internet que se localiza en la siguiente dirección electrónica: www.edomexico.gob.mx/retcedomex; para entrar a la aplicación e introducir la información en línea requiere de una clave de acceso, la cual le será proporcionada por la Dirección General anteriormente citada.

Debe decir:

... ser llenado de la siguiente manera: a máquina o con letra de molde legible empleando tinta azul o negra, también puede ser elaborado en computadora, solicitando a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría de Ecología el archivo magnético de dicha cédula; otra opción es utilizar la aplicación por internet que se localiza en la siguiente dirección electrónica: www.edomexico.gob.mx/retcedomex; para entrar a la aplicación e introducir la información en línea requiere de una clave de acceso, la cual le será proporcionada por la Dirección General anteriormente citada.

ATENTAMENTE

**LIC. HUMBERTO ORTIZ WETZEL
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
(RUBRICA).**

2241.-15 junio.



LA CAPITAL DEL CAMBIO

SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE TOLUCA

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

En las oficinas que ocupa el Sistema Municipal del DIF de Toluca, sita en Otumba No. 505 Colonia Sor Juana Inés de la Cruz Toluca, México siendo las 10:00 horas del día 8 de junio del año dos mil cuatro, se reúnen el Subdirector de Administración y Tesorería, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, el Jefe del Departamento de Finanzas, el Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos y el Contralor Interno del Sistema Municipal del DIF de Toluca, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, en su capítulo sexto de la integración y funciones de los Comités, de acuerdo al artículo 13.22, 13.25, y 13.26, así como a los artículos 2 inciso h, 60, 61, 62, 63, 65, 66 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones legales relativas y aplicables, se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Una vez que las áreas involucradas han designado a sus respectivos representantes, con fundamento en lo dispuesto por los numerales legales que han quedado referenciados en el cuerpo de la presente Acta, los participantes únicamente expresan en este acto, que se constituye formal y legalmente el COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE TOLUCA.

Los participantes en este acto, acuerdan que el Comité Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles, y Enajenaciones, a que se refiere la presente acta quede integrado de la siguiente manera.

PRESIDENTE: L.A.I. JOSÉ NATIVIDAD MORALES ACEVES.- Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

SECRETARIO EJECUTIVO: C.P. MARIO ERNESTO GRANJA LOVERA.- Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

PRIMER VOCAL: LIC. ISMAEL BERMEO VARGAS.- Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

SEGUNDO VOCAL: L.A. MOISÉS BARRIOS MORÁN- Jefe del Departamento de Finanzas del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

TERCER VOCAL: C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS.- Contralor Interno del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

El Cuarto Vocal representado por el Área Interesada en el arrendamiento o adquisición, se acuerda se invite al representante del Área cuando sea necesario.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que en este acto se constituye, tendrá las siguientes funciones que se señalan en el artículo 13.25 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, del artículo 62 de su reglamento y demás disposiciones Legales, relativas aplicables y sus sesiones se harán cuantas veces sean necesarias, los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos de los participantes previa convocatoria que al efecto se realice.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Acta de Constitución de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, siendo las 10:20 horas del día 8 de junio del año dos mil cuatro, firmando al calce los que en ella intervienen.

PRESIDENTE

L.A.I. JOSÉ NATIVIDAD MORALES ACEVES
Subdirector de Administración y Tesorería
del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
(Rubrica).

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. MARIO ERNESTO GRANJA LOVERA
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales
del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
(Rubrica).

PRIMER VOCAL

LIC. ISMAEL BERMEO VARGAS
Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos
del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
(Rubrica).

SEGUNDO VOCAL

L.A. MOISÉS BARRIOS MORÁN
Jefe del Departamento de Finanzas
del Sistema Municipal del DIF de Toluca
(Rubrica).

TERCER VOCAL

C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS
Contralor Interno
del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
(Rubrica).



H. Ayuntamiento de Metepec
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



" 2004. Año del General José Vicente Villada Perea "

Acuerdo obtenido en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento
Constitucional de Metepec, México, de fecha 29 de abril de 2004.

ACUERDO/095/2004: Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, México, se aprueba que el H. Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo, autorice los movimientos de: altas, cambio de domicilio, cambio de propietario, aumento de giro, aumento de superficie, y cambio de denominación o razón social, respecto de los establecimientos con giros de: restaurante-bar, bar, video-bar, y discoteca; lo anterior con excepción de los movimientos de alta, respecto de los establecimientos que integran el padrón que consigna al 29 de abril de 2004 la Dirección de Gobernación, mismos establecimientos a los que les es aplicable este acuerdo en todos los demás movimientos posteriores a su alta, esta disposición entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación, por lo que, las solicitudes de los movimientos a que se refiere este acuerdo presentadas entre el 29 de abril de 2004, y el día de dicha publicación serán resueltos una vez publicado el presente y con base en el mismo.

ATENTAMENTE

LIC. AMADEO FELIPE LARA TERRON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

2244.-15 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

El C. Francisco Becerril Pérez, solicitó a esta Dirección General la reposición de la Partida número 400, Volumen 189, Libro Primero, Sección Primera de fecha 5 de julio de 1972, que aparece inscrito a favor de BANCO DE COMERCIO, S.A., COMO FIDUCIARIO DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., referente al inmueble identificado como lote 31, manzana 5, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con lote 32, al sur: 15 metros con lote 30, al oriente: 8 metros con calle Alondras, al poniente: 8 metros con lote 36, con una superficie de 120 metros cuadrados; en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo; comparezcan a deducirlo. Toluca, México, mayo 26 del 2004.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

2259.-15, 18 y 23 junio.

PARQUES ECOLOGICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Que mediante escritura número 72,530, de 4 de junio del año 2004, ante el licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, se protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria que los accionistas de "PARQUES ECOLOGICOS DE MEXICO", S.A. DE C.V. celebraron el 28 de mayo del presente año, en la que se tomo el acuerdo para la disminución del capital social a la suma de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, M.N.), por liberación concedida a los accionistas de exhibiciones no realizadas a la fecha de celebración de la asamblea.

La presente se publicara tres veces de diez en diez días, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SR. JAIME TARRAGONA SOSA
GERENTE GENERAL
(RUBRICA).

1151-A1.-15, 29 junio y 14 junio.

F E D E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tenancingo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 26 de diciembre del 2003.

Referencia	Dice	Debe decir
Pág. 118	Por su parte, los planos E-6A y E-6A-a de Imagen Urbana del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano presentan la delimitación del Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) y un Área de Protección (Zona II) de Tenancingo. En el Plano E-6A-a, además de mostrar la Zona I, se enlistan los inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.	Por su parte, los planos E-6A y E-6A-aP de Imagen Urbana del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano presentan la delimitación del Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) y un Área de Protección (Zona II) de Tenancingo. En el plano E-6A-aP, además de mostrar la Zona I, se enlistan los inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Pág. 159	H.100.A.HABITACIONAL DENSIDAD 200	H.100.A.HABITACIONAL DENSIDAD 100
Pág. 160	... Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie neta y un frente de cuando menos 7 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 2 veces la superficie del lote.	... Se tendrá una densidad máxima de 100 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m2 de superficie neta y un frente de cuando menos 6 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.
Pág. 160	H.200.A ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 2 veces la superficie del lote.	H.200.A ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.
Pág. 160	H.250.A ... 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 2 veces la superficie del lote.	H.250.A ... 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.
Pág. 160	H. 300.A ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6 m, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.	H.300.A ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.
Pág. 161	H.333.A ... 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.	H.333.A ... 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.
Pág. 161	H.477.A ... del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.1 veces la superficie del lote.	H.477.A ... del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.
Pág. 161	H.500.A ... del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.	H.500.A ... del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.
Pág. 162	H.7333.A ... 800 M2 de superficie y un frente de cuando menos 35 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6 m, deberá dejarse como mínimo 60% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.	H.7333.A ... 800 m2 de superficie y un frente de cuando menos 18 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6 m, deberá dejarse como mínimo 60% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 0.8 veces la superficie del lote.
Pág. 162	H.2000.A ... Se tendrá una densidad de 50 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1200 m2 de superficie y un frente de cuando menos 16 m. Las edificaciones podrán tener	H.2000.A ... Se tendrá una densidad máxima de 5 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1200 m2 de superficie y un frente de cuando menos 20 M. Las edificaciones podrán tener

Pág. 163	tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 9 m. deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.2 veces la superficie del lote. CU.300/A ... las fracciones resultantes y tengan como mínimo 182 m2 de superficie neta y un frente de cuando menos ... CRU.250/A ... 150 m2 de superficie y un frente de cuando menos 14 m. Las edificaciones podrán tener ... E EQUIPAMIENTO USOS GENERALES Equipamiento. USOS ESPECÍFICOS. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 250 m2 de superficie y un frente de cuando menos 10 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 5 niveles ó 15 m. deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 3.0 veces la superficie del lote.	una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6 m. deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.0 veces la superficie del lote. CU.300/A ... las fracciones resultantes y tengan como mínimo 180 m2 de superficie neta y un frente de cuando menos ... CRU.250/A ... 150 m2 de superficie y un frente de cuando menos 8 m. Las edificaciones podrán tener ... E-S-R Equipamiento Administración y Servicios Regionales. USOS GENERALES. Equipamiento de administración y servicios de nivel regional. USOS ESPECÍFICOS. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 250 m2 de superficie y un frente de cuando menos 10 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 niveles ó 18 m. deberá dejarse como mínimo 20% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 4.8 veces la superficie del lote.
Pág. 165	E-S-R ... sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.2 veces la superficie del lote. I-G-C INDUSTRIA GRANDE CONTAMINANTE USOS GENERALES. Industria grande contaminante. USOS ESPECÍFICOS. Se podrá autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000m2 de superficie y un frente de cuando menos 65m. Las altura máxima de las edificaciones estará sujeta a un dictamen técnico, deberá dejarse como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida máxima estará sujeta a un dictamen técnico.	E-S-R ... sin construir y una superficie construida máxima equivalente a 1.6 veces la superficie del lote. SUPRIMIR TODO SUPRIMIR SUPRIMIR TODO
Pág. 166	O-I OBRA DE INFRAESTRUCTURA USOS GENERALES Obra de infraestructura. USOS ESPECÍFICOS. La superficie y frente mínimo de las fracciones resultantes de subdivisiones de predios estará sujeta a un dictamen técnico, deberá dejarse como mínimo 50 % de la superficie del lote sin construir y la superficie construida máxima estará sujeta a un dictamen técnico	
Pág. 166	N-BOS-P ... Se tendrá una densidad máxima de 0.2 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones ...	N-BOS-P ... Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones ...
Pág. 167	N-PAR-N ... absoluta hacia el uso habitacional. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 30,000 m2 de superficie y un frente de cuando menos 110 m. Las edificaciones podrán tener ...	N-PAR-N ... absoluta hacia el uso habitacional. Las edificaciones podrán tener ...

Pág. 167	N-PAS-N PASTIZAL USOS GENERALES Pastizal. Se deberá promover y proteger, el desarrollo de las actividades agropecuarias, quedando ... USOS ESPECÍFICOS. Se tendrá una densidad máxima de 0.2 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las ... (Inserir tabla de Usos del Suelo: archivo Tabla Usos.xls)	AG-MP-N AGRÍCOLA MEDIANA PRODUCTIVIDAD USOS GENERALES Agrícola. Se deberá promover y proteger, el desarrollo de las actividades agropecuarias, quedando ... USOS ESPECÍFICOS. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las ...
Págs. 168 a la 171	SUBSTITUIR TABLA TABLA DE USOS DEL SUELO	SUPRIMIR TABLA ANEXA
Págs. 200 a la 211	SUBSTITUIR TABLA TABLA DE USOS DEL SUELO	TABLA ANEXA TABLA ANEXA
Pág. 232	NORMA DE ESTACIONAMIENTOS	NORMA DE ESTACIONAMIENTOS
Pág. 232	E-2 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO	E-2 ZONIFICACIÓN DE USOS GENERALES
Pág. 232	E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES	E-3 ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA
Pág. 232	E-3A VIALIDADES Y RESTRICCIONES	E-3A ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA
Pág. 234	E-4 PRINCIPALES PROYECTOS OBRAS Y ACCIONES EN SOLAPA	E-4 OBRAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS
	CHC 250 A CENTRO HISTORICO DENSIDAD 250 E-C COMERCIO E-T TURISMO -M MICRORREGIONAL -L LOCAL	SUPRIMIR CLAVES
Pág. 248	E2 ZONIFICACIÓN DE USOS GENERALES (TABLA DE USOS DEL SUELO)	E2 ZONIFICACIÓN DE USOS GENERALES.
Pág. 248	E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES	E-3 ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA
Pág. 248	E-3A VIALIDADES Y RESTRICCIONES	E-3A ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA
Pág. 248	E-4 PRINCIPALES PROYECTOS OBRAS Y ACCIONES	E-4 OBRAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS
	... H. Ayuntamiento de Tenancingo de fecha 5 de Diciembre de 2003, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	... H. Ayuntamiento de Tenancingo de fecha 5 de diciembre de 2003, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Pág. 248	El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Tenancingo, aprobado mediante Decreto número 437 de la XLVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 21 de abril de 1981, que se aprobó mediante Decreto No. 73 por la LI Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de Abril de 1992, y su modificación publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 25 de Marzo de 1993, así como el Plan de Centro de Población Estratégico de Tenancingo, que se aprobó mediante Decreto No. 73 de la LI Legislatura y se publicó en la Gaceta del Gobierno de fechas 2 de Abril de 1992.	El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Tenancingo, aprobado mediante Decreto número 437 de la XLVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 21 de abril de 1981, así como al Plan de Centro de Población Estratégico de Tenancingo, que se aprobó mediante Decreto No. 73 de la LI Legislatura y se publicó en la Gaceta del Gobierno de fecha 2 de abril de 1992 y su modificación parcial aprobada mediante decreto No. 194 de la H. "LI" Legislatura del Estado de México y publicada en la Gaceta del Gobierno el 25 de Marzo de 1993.
Pág. 248	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Tenancingo y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	SUPRIMIR PARRAFO

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMINOS, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M ²	CONSTRUIDOS	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARRIOTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRIGEROS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M ²	CONSTRUIDOS	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M ²	CONSTRUIDOS	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y BRICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M ²	CONSTRUIDOS	
2.14 BARRIOS.	BARRIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M ²	DE OFICINA	
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUQUERIAS, REFRIGERARIAS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MENSAJEROS, EXPENDIOS DE ANTICUOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M ² POR USO. DE 121 A 250 M ² POR USO. MAS DE 251 M ² POR USO.	1 CAJON/60M ² 1 CAJON/40M ² 1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.18 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M ² POR USO. DE 121 A 250 M ² POR USO. MAS DE 251 M ² POR USO.	1 CAJON/60M ² 1 CAJON/40M ² 1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
		2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL. TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE NO REQUIERE LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO	
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO	
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO	
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIARRABICOS.	HASTA 120 M ² POR USO. DE 121 A 500 M ² POR USO. MAS DE 501 M ² POR USO.	1 CAJON/60M ² 1 CAJON/40M ² 1 CAJON/30M ²	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS. MAS DE 10 CAMAS.	1 CAJON/CAMA 1.25 CAJON/CAMA	CAMA CAMA
		2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS. MAS DE 5 AULAS.	1 CAJ./CADA 50M ² 1 CAJON/AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ./CADA 50M ²	OFICINAS	
		MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA	
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJON/AULA	AULA	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	6 CAJON/AULA	AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
		MAS DE 251 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/80M2	USO
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCERTAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, FOTOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	GINNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALODROMOS, AUTODROMOS, VELOCORCOS, PLAZAS DE TONOS, LIENZOS CHARRROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPOICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELERAS, MOTELERAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNSALOWIS Y FOSADAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASLOS DE ANCIANOS E INDIJENAS, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	SOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BOM.	BOMBERO
	CASEROS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/50	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	BITOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATENCION AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATENCION AL PUBLICO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
2.48 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESHECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAMO VIEJO Y OTROS DESHECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUEADORES DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA	SUPERFICIE OCUPADA		
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:						
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMULSIONES DE CARNE, OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO. DE 301 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARIPOSES, PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y SALADO DE PESCADOS Y MARIPOSES, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARIPOSES MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y BECADO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTARIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES, PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JAJOS, SOPAS, QUESOS, SALSA Y CONCENTRADOS (CALDOR).	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS, PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	ELABORACION DE MUEQUE, SIERRA, ROMPOMEY Y OTROS LICORES DE HERBAS, FRUTAS Y CEREALES, DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS Y REFRESCOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, Puros, PAPEL TABACO PARA MASCAR Y PARA pipa.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		
	3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION, CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS, ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL, ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
		3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	ACEFORACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
			IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES, BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 800 M2 POR USO. MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
	PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCLAUSTRACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.		HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 900 M2 POR USO. MAS DE 901 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
	3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
		TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.		HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS		

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROSOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTRIFICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HEHEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CEREALES Y CRINES DE ANIMALES, CORDONERA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERTE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR, YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILIDADES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO. *	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTANCO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS, REFRACTARIAS, BARRIO, SILICE, CUARZO, PERDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC), LEGUMBRES, RAICES, FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAQUET), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS DELEGUMINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVIERNADEBOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE CRIVATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES, DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES ENGENERAL Y LAS AREAS DE PRESEERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: PLANTACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMOLINTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS, ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INFRAESTRUCTURA:				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, COINDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 MEN AZOTEAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 MEN AZOTEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANTARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).